Excluidas

Por haberse recibido la instancia fuera del plazo señalado en la convocatoria:

Clice Sanjulián, Celestina,

Por no haber presentado el justificante acreditativo de abono de derechos al concurso-oposición (250 pesetas):

López Bello, Maria Angeles.

Se concede un plazo de quince dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletin Oficial del Estado», para completar documentación, o bien, formular recursos contra la misma ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, constituída en el Ministario de Trabato. Ministerio de Trabajo.

Madrid, 11 de abril de 1969.—El Delegado general, José

Madrid, 11 de Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Valencia-Sagunto.

En cumplimiento de lo establecido en las normas cuarta y quinta de la Resolución de esta Delegación General de fecha 11 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Valencia-Sagunto, se hace público el Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición, constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Luis Alberti López Por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Don Antonio Rico Climent, Por la Dirección General de Sanidad,

Don José Antonio Sala Miquel. Por la Facultad de Medicina.

Don Isaias del Moral Cejalvo. Por el Sindicato Nacional de

Actividades Sanitarias. Secretario: Don José Carrasquer Matoses. Por ei Instituto Nacional de Previsión.

Suplentes

Presidente: Don Vicente Peris Carpena. Por el Instituto Nacional de Previsión,

Vocales:

Don Pedro Cortina Greus, Por la Dirección General de Sanidad

Don Joaquín Colomer Sala, Por la Facultad de Medicina, Don Antonio Collado Gras, Por el Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias, Secretario: Don José Luis Conty Larraz, Por el Instituto

Nacional de Previsión.

Se concede un plazo de quince dias nábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletin Oficial del Estado», para formular recursos ante la Dirección General de Previsión.

Medrid, 15 de abril de 1969.—El Delegado general, José Martica Estado.

tinez Estrada

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas por la que se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas de Tuquigrafa-Mecanógrafa, vacantes en este Orga-

Existiendo en el presupuesto vigente de este Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas la dotación correspondiente a dos plazas de Taquigrafa-Mecanógrafa vacantes, con los haberes totales anuales de 11.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias y una gratificación también anual de

4.000 pesetas y con residencia en cualquiera de las provincias en que este instituto tiene sus Delegciones; previa la autorización de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, según establece el Derreto 145/1965, de 23 de enero, se convoca oposición para su provisión con arreglo a las siguientes normas:

1. Normas generales

Primera.—Se convoca oposición libre para cubrir dos piazas de Taquigrafa-Mecanógrafa del Instituto Nacional para la Pro-ducción de Semillas Selectas, con residencia en cualquiera de las provincias en que este Instituto tiene sus Delegaciones.

Segunda.—La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1988.

Tercera.—La oposición comprenderá cuatro ejerciclos, siendo los dos primeros eliminatorios.

Cuarta.—Podrán concurrir a esta prueba selectiva quienes reúnun los siguientes requisitos:

reunan los siguientes requisitos:

a) Ser española.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales.
d) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que la incapacite para el ejercicio de su cargo.
e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o dependencia pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
f) Haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

mismo.

11. Solicitudes

Quinta.—Las que deseen tomar parte en esta oposición libre deberán dirigir su solicitud al Director del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, con domicilio en Mapara la Froducción de Semillas Selectas, con domicilio en Madrid, calle de Sagasta, número 13, dentro del plazo de treinta dias hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio, así como reunir todos los requisitos de la norma cuarta. Igualmente harán constar que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Sexta.—La presentación de las solicitudes se hará en la Secretaria del Instituto Nacional para la Producción de Semi-llas Selectas, sita en Madrid, calle de Sagasta, número 13, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que deter-mina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los exclutídos, pudiendo estos de no encontrase conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante el Director del Instituto Nacional para la Producción de Semilias Selectas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión a la oposición que la motiva

III. Tribunat

Octava.—Una vez publicada la lista a que se refiere el apar-tado anterior será designado el Tribunal que ha de juzgar y ponderar las correspondientes pruebas, el cual estará consti-tuído por el Secretario general del Instituto Nacional para la Producción de Semilias Selectas como Presidente; el Jefe de Contabilidad y un Perito Agricola, como Vocales.

IV. Comienzo de los ejercicios

Novena.—Una vez constituido el Tribunal, este determinará fecha, hora y lugar en que se œlebrará el sorteo para fijar el orden en que han de actuar los aspirantes.

Décima.—Los ejercicios tendrán que realizarse en el piazo de ocho meses del tiempo comprendido entre la fecha de publicación de la oposición en el «Boletin Oficial del Estado» y el comienzo de los mismos.

V. Desarrollo de los ejercicios

Undécima.-La oposición comprenderá los siguientes ejer-

cicios: 1.º Un ejercicio de taquigratia, mecanografiando el texto

2º Copia de un texto que se facilitará para copiar a máquina con velocidad mínima de 270 pulsaciones por minuto.

3º Redacción de una carta sobre un tema técnico comercial relacionado con las actividades del Instituto.

4.º Manejo de máquinas de valcular.

a) El ejercicio de taquigrafia consistira en tomar al dictado durante cinco minutos con una velocidad de 70 paiabras por minuto, otorgándose una puntuación mínima de cinco puntos y una máxima de diez puntos.

y una máxima de diez puntos.

b) El ejercicio de mecanografía consistente en copiar a máquina durante quince minutos el texto que se facilite a los aspirantes, con la exigencia de un minimo de 270 pulsaciones limpias por minuto, se calificará otorgando cinco puntos al aspirante que realice el mínimo de puntuaciones exigibles in crementándose dicha calificación con 0.005 puntos por cada pulsación más sobre el ya citado mínimo exigible. Las puisaciones establecidas se entienden para pulsaciones limpias y, en consecuencia, de las realizadas se deducirá cualquier letra machacada o defectuosa, aplicándosele el cuadro de penalidades que a tal efecto se tiene fijado para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

For presentación estética podrá concederse nasta un punto

Por presentación estética podrá concederse nasta un punto, si bien para que el aspírante pueda beneficiarse con esta bonificación será necesario que la calificación de su ejercicio de

copia a máquina sea la mínima de cinco puntos.

c) Las pruebas de taquigrafia y mecanografia se consideran eliminatorias y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos en cada una de ellas quedarán automáticamente eliminados de la oposición

VI. Lista de aprobados y presentación de documentos

Duodécima.—Terminados los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública una relación por orden de puntuación de los opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

Decimotercera.—Aquellos que figuren en la relación a Decimotercera.—Aquellos que liguren en la relacion a que se refiere el apartado anterior, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en la Secretaria del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, dentro de los treinta dias siguientes a la publicación de la misma, los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en el punto cuarto de esta convocatoria.

Decimocuarta.—Quienes dentro del plazo indicado no pre-senten la documentación a que se refiere el número anterior no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus ac-tuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en los datos de sus instancias.

Decimoquinta.—El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar del siguiente a la publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo, salvo estimación en contrario del propio Instituto Nacional para la Producción de Semilias Selectas, por causas extracedirarios. extraordinarias.

Decimosexta.—Los consursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta oposición no podrán solicitar la excedencla hasta transcurrido un año de la toma de posesión del

Madrid, 23 de septiembre de 1968.—El Director del Instituto. Manuel de Goytla.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se anuncia concurso para cubrir plazas de Maestros de Taller e Instructo-res de Pesca, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera

Ilmo Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo noveno de la Ley 144/1961, del 23 de diciembre («Boletin Oficial del Estado» número 311), sobre Reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca, la Subsecretaría de la Marina Mercante ha resuelto:

Convocar concurso y examen de aptitud para cubrir las plazas de Maestros de Taller e Instructores de Pesca de las modalidades que se indican, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera que se relacionan;

Maestros de Taller

«Maquinaria», para las Escuelas de Pasajes y Cádiz «Electrotecnia», para las de Pasajes y Cádiz. «Soldadura», para la de Cádiz. «Ajuste», para la de Cádiz.

«Conducero» y monturas de maquinas de vapor» para la de Cádiz.

«Conducción y monturas de motores de combustión interna». para las de Vigo y Pasajes

Instructores de Pesca

«Instrucción marmera», para la de Lanzarote. «Cabullería y maniobra», para las de Pasajes. Cádiz y Lanza-

«Artes y aparejos», para las de Vigo, Pasajes y Lanzarote, «Electrônica», para las de Cádiz y Lanzarote.

- Estas plazas están dotadas con la retribución de 58.800 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderles, con cargo al presupuesto del Fondo Económico de Practicajes, clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1848/1968 de 14 de junio «Boletin Oficial del Estado» nú-
- 3. El concurso y examen de aptitud se regirán por lo establecido en la presente convocatoria por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156), por el que se aprueba la Reglamentación Ceneral para Ingreso en la Administración Pública y, supletoriamente, por el Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69), por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera esquera.
- 4. El concurso y examen de aptitud tendra lugar en las respectivas Escuelas Oficiales de Formación Profesional Nautico-Pesquera donde existan las vacantes, ante los Tribunales designados en la forma que señala el artículo 68 del vigente Reglamento de las Escuelas ya mencionado, y constará de los ejerciclos previstos en el artículo 69 del mismo Reglamento.
- Podrán concurrir las personas que reúnan las siguientes condictones:

- a) Ser español.
 b) Tener cumplidos veintiún años de edad al empezar los ejercicios.
- No pedecer enfermedad contagiosa ni defecto fisico o

- c) No pedecer enfermedad contagiosa ni defecto fisico o psíquico que inhabilite para el servicio d) Caracer de antecedentes penales.
 e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
 f) Ser Maestros de las respectivas especialidades o demostrar poseer los mismos conocimientos, según se determina en la Ley 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre ampliación de las modalidades de títulos que ha de poseer el Profesionado de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- 6. Quienes deseen tomar parte en el concurso y examen de aptitud dirigirán su solicitud al Subsecretario de la Marina Mercante dentro del plazo de treinta días háblies siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del
- de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», debiendo hacer constar en aquélia el número de su documento nacional de identidad y comprometiéndose en la misma, caso de ser nombrado, de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

 A las instancias se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, así como el justificante de haber abonado directamente o girado la cantidad de ciento noventa pesetas en concepto de derechos de examen y de formación de expediente, entregándose o siendo enviadas aquélias dentro del piazo señalado en la Secretaría de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera, en la que el solicitante desse ocupar la plaza a que aspire, o en los demás Centros y Dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 7. Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, las Direcciones de las Escuelas remitirán a la Subsecretaria de la Marina Mercante la relación remitirán a la Subsecretaria de la Marina Mercante la relación y expedientes de los aspirantes admitidos y excluídos, expresindose en este último caso las causas. Resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, se publicará en el «Boletin Oficial del Estados la lista de los aspirantes definitivamente admitidos y excluídos al examen de aptitud. Los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesivas a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su aparición en dicho «Boletín».

8. Se aplicarán para la realización de los correspondientes ejercicios a las plazas de Maestros de Taller los siguientes programas:

Para las modalidades de «Maquinaria», «Electrotecnia», «Solcadura», «Ajuste», «Conducción y monturas de máquinas de va-por» y «Conducción y monturas de motores de combustión inter-na» se aplicará la parte práctica propla sobre la materia de cada una de las asignaturas citadas a que se refieren los progra-